



Resolución Ministerial

N° 115-2020-MC

Lima, 21 de abril de 2020.

VISTO; el Memorando N° 000219-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia, dispone que para garantizar en el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de estudios de preinversión, según corresponda, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se crea el “Fondo para la continuidad de las inversiones” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 3 500 000 000,00 (Tres mil quinientos millones y 00/100 Soles), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (Dos mil trescientos millones y 00/100 Soles), corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 1 200 000 000,00 (Mil doscientos millones y 00/100 Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo que dichos recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, aprobadas mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, tratándose de transferencias a favor del Gobierno Nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 080-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 71 595 990,00 (Setenta y un millones quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de quince (15) pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de ochenta y cinco (85) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de estudios de preinversión; correspondiéndole al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 383 046,00 (Trescientos ochenta y tres mil cuarenta y seis con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas para la continuidad de



Resolución Ministerial

inversiones a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional” del precitado Decreto Supremo N° 080-2020-EF;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizadas en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 000219-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000068-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de de S/ 383 046,00 (Trescientos ochenta y tres mil cuarenta y seis con 00/100 Soles), para financiar la continuidad de dos (02) inversiones de conformidad al Anexo “Transferencia de Partidas para la continuidad de inversiones a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional” del precitado Decreto Supremo N° 080-2020-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 080-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 080-2020-EF por la suma de S/ 383 046,00 (Trescientos ochenta y tres mil cuarenta y seis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1



Resolución Ministerial

Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de dos (02) inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	005: Naylamp - Lambayeque	
Categoría Presupuestal	:	0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural	
Proyecto	:	2259182 Recuperación de huaca los gavilanes, cementerio los gavilanes, huaca las abejas y huaca facho del sector suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque	
Acción de Inversión	:	6000016 Gestión y administración	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			S/ 69 497,00
Unidad Ejecutora	:	008: MC - Proyectos Especiales	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Proyecto	:	2251549 Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima	
Obra	:	4000192 Construcción de sistema de agua potable y alcantarillado	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			S/ 313 549,00
TOTAL EGRESOS			S/ 383 046,00
			=====
			=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 005: Naylamp - Lambayeque y 008: MC - Proyectos Especiales, para que elaboren las



Resolución Ministerial

correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.